



DC - 2017

Florencia, 30 de Mayo de 2012

Doctor  
VICTOR CAMILO TORRES SANCHEZ  
Director IMOC  
Florencia

ASUNTO: Remisión Informe Final Estados Financieros 2011

Respetado Señor Director:

En cumplimiento del Plan General de Auditoría 2012 de la Contraloría Departamental del Caquetá y lo establecido en el capítulo VI, artículos 79 y 80 de la Resolución orgánica N° 5993 del 17 de septiembre de 2008, remitimos el dictamen sobre la razonabilidad de los estados financieros del Instituto Municipal De Obras Civiles IMOC.

La Contraloría Departamental del Caquetá, con fundamento en las facultades legales, practicó Auditoría Especial clase – Auditoría del Balance al Instituto Municipal De Obras Civiles IMOC, mediante el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2011, el Estado de Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y Notas a los Estados Contables para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año, los estados contables fueron examinados y comparados con los recibidos por esta Contraloría del año anterior.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se contabilizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Sistema de Control Interno Contable.

Es responsabilidad de la administración del Instituto Municipal De Obras Civiles IMOC, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del Caquetá. La responsabilidad de esta Contraloría es la de producir un informe que contenga la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2011.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República y adoptados por esta Contraloría Territorial mediante la Resolución No. 023 del 2009, adicionada por la resolución No. 221 del 18 de diciembre de 2009; por lo tanto, requirió de una planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión expresada en el informe.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos suministrados que soportan las cifras de los Estados Financieros agregados de conformidad al Manual de procedimientos



establecido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución No. 356 del 05 de septiembre de 2007.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Caquetá.

### **ALCANCE DE LA AUDITORIA**

En la auditoría a los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2011, se examinó de manera selectiva la gestión del Instituto Municipal De Obras Civiles IMOC con el siguiente alcance:

Se seleccionaron del Balance General los siguientes grupos y cuentas: Depósitos en Instituciones Financieras, Deudores, Propiedad Planta y Equipo, Otros Activos, Cuentas por Pagar, Obligaciones Laborales, Pasivos Estimados, Otros Pasivos y Capital Fiscal.

Respecto del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, se analizaron de manera general los Ingresos y Gastos.

Se evaluó el Estado de Cambio en el Patrimonio.

Se analizaron las Notas a los Estados Financieros.

Se revisó el control interno contable.

Para la evaluación de la información financiera no se tuvo acceso a los soportes y documentos fuente, el análisis se basó en la información suministrada por el SIA, libros de contabilidad y demás información enviada por el IMOC de manera física dentro del proceso auditor a esta Contraloría.

### **OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES**

Nuestra opinión se fundamenta en la veracidad de la información y cifras examinadas de las cuentas contables seleccionadas que hacen parte del Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, afectado por incidencias que representan más del 30% del valor del activo, lo que conlleva a expresar una opinión adversa o negativa respecto a la información financiera.

El sistema de Control Interno Contable se aplica con deficiencias, falta actualizar el programa contable y presupuestal y adoptar y aplicar los manuales de procedimientos, entre otros.

El resultado del proceso auditor fue de 15 hallazgos administrativos de los cuales, presuntamente uno (1) tiene incidencia disciplinaria, por las deficiencias y el resultado del dictamen, según el siguiente análisis:

### **HALLAZGOS**

#### **Hallazgo No 1. Depósitos en Instituciones Financieras**

Analizadas las conciliaciones bancarias presentadas, se observa que se especifican los cheques pendientes de cobro, pero no se detallan los diferentes conceptos y valores de los traslados pendientes de ingresar o debitar a los



bancos, así como de las notas debito, consignaciones, entre otros.

Lo anterior se considera como hallazgo administrativo.

### Hallazgo No 2 Deudores

El saldo de \$330,9 millones que corresponde a Ingresos No Tributarios por Cobrar, se considera en incertidumbre, ya que verificados los libros auxiliares se pudo establecer que corresponde a saldos que vienen de vigencias anteriores por concepto de Intereses, Contribuciones y Otros Deudores por Ingresos no tributarios, los cuales no tienen identificados los terceros y no es posible que dentro de la vigencia 2011 no hayan recuperado valor alguno por estos conceptos.

Los \$8.186,7 millones de Transferencias por cobrar, se consideran en incertidumbre, ya que por ejemplo \$2.502,2 millones son saldos que vienen de la vigencia 2010 y no es posible que continúen estos valores por cobrar cuando de ser hechos ciertos debieron haber ingresado dentro de la vigencia analizada, tales como \$32,7 millones de Agua Potable y Saneamiento básico; \$2 millones de disposición final de residuos sólidos; \$772 millones de recursos del crédito; \$1,5 millones de Fondo Nacional de Regalías; \$142 millones de Instituto Nacional de Vías; \$96,7 millones de Agua Potable y Saneamiento Básico (recursos servaf); \$15 millones recursos ingresos corrientes libre destinación; \$300 millones de Transferencias del Municipio-Sentencias y Conciliaciones; \$1.140,4 millones de Transferencias Recursos del Empréstito Banco Colombia.

Del saldo de Avances y anticipos entregados se considera en incertidumbre \$4.379.265 - Anticipos para adquisición de Bienes y Servicios por ser saldo que viene de 2010.

Avances para viáticos y gastos de viaje, el saldo de \$1.158.590, analizado el libro auxiliar y el formato de avances presentado con la cuenta anual, se estableció corresponde a avance concedido a Cesar Augusto Roa Santana, el 16 de agosto de 2011, para comisión a Bogotá. Se considera hallazgo administrativo por no haber sido legalizado dentro de los 30 días calendario, después de la expedición del acto administrativo que lo autorizó, conforme lo establecido en el artículo decimo quinto del Acuerdo No. 004 del 27 de diciembre de 2011, Por medio del cual se fija el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Presupuesto de Gastos o Acuerdo de apropiaciones del Instituto Municipal de Obras Civiles IMOC para la vigencia fiscal 2011, y aún a 31/12/2011, pasados más de 4 meses, no ha sido legalizado contablemente.

De igual forma el saldo de la cuenta Otros Avances y Anticipos por \$3.500.000, se pudo establecer que a 31/12/2011 el avance concedido el 12/10/2011 a Gustavo Ortega Castro, para compra de repuestos maquinaria del taller (moto niveladora Galión), por valor de los mismos \$3.500.000, no fue legalizado dentro de los 30 días calendario, establecidos en el Acuerdo 004 del 27/12/2011, Por medio del cual se fija el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Presupuesto de Gastos o Acuerdo de apropiaciones del Instituto Municipal de Obras Civiles IMOC para la vigencia fiscal 2011, ni contabilizado su legalización a 31/12/2011. Este ente de control no entiende como el 3 de febrero de 2012 el actual director remite certificación suscrita por la contadora pública Paola Andrea Cortes Ossa, la cual dice: *“Que el valor correspondiente a tres millones quinientos mil pesos m/cte (\$3.500.000), por concepto de avance para arreglo de maquinaria (Motoniveladora Galion Serie 830) fue legalizado el día 30 de diciembre de 2011 mediante Comprobante de Salida de Almacén Numero 050 y soportado mediante Facturas Número 48212 y 8297”,* contrariando la información contable y el formato F23 rendida por el mismo director en la presente vigencia.

Por lo anterior se considera como hallazgo administrativo.

El valor de \$1.169.747 de Otros deudores, igualmente se considera en incertidumbre por corresponder a saldo que viene de la vigencia 2010.



CUENTAS		HALLAZGOS (EN PESOS)			Observaciones
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres	
140100	Ingresos No tributarios			330,9	Saldos que vienen de la vigencia 2010 y que no fueron ajustados en el 2011.
320801	Capital Fiscal				
141300	Transferencias por Cobrar			8.167,7	Saldos que pasaron del 2010 y que no fueron recaudados en la vigencia analizada.
320801	Capital Fiscal				
142000	Avances y Anticipos entregados	4,3		4,3	Avances sin legalizar y que sobrestiman el saldo por cuanto debió haberse contabilizado el gasto y valor en incertidumbre de avance para adquisición de bienes, que viene desde el 2010 y que no fue tenido en cuenta en el 2011.
320801	Capital Fiscal				
147000	Otros Deudores			1,1	Cuentas por cobrar a funcionarios y contratistas que viene de vigencias anteriores.
320801	Capital Fiscal				

Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007, de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

### Hallazgo N° 3. Propiedad, Planta y Equipo

Comparado el saldo del balance de Propiedad, Planta y Equipo con libro auxiliar y mayor y balance se puede establecer que fueron tomados de los libros. Analizado el inventario físico del Instituto Municipal de Obras Civiles IMOC, se evidenció que no fue incluido el inventario de Bienes Muebles en bodega, saldo de \$1.261,2 millones, por lo que se considera en incertidumbre. Es de anotar que se refleja el saldo de repuestos para maquinaria y elementos para protección y en el formato F05B, aparecen ya con salida.

Cotejado el saldo del balance con el valor del inventario físico, se refleja lo siguiente: En la cuenta maquinaria y equipo, una diferencia de \$2.116.275, como faltante en inventario, valor que se considera en incertidumbre; de igual forma, se refleja diferencia de \$21.052.841, en la cuenta de Muebles Enseres y Equipo de Oficina, valor considerado como incertidumbre; el saldo de Equipos de Comunicación y Computación arroja faltante en inventario de \$4.723.424, cifra que se considera en incertidumbre; el saldo de Equipos de Transporte, arroja \$32.205.000 más en el inventario, que en el saldo contable, cifra que se considera en incertidumbre; en el inventario del equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería faltan bienes por \$205.724 para soportar el valor del balance.

Respecto la depreciación, si bien es cierto se realiza bien por bien, en la matriz remitida se pudo establecer que en el 2011, no efectuó a todos los bienes y la de algunos ya superaron el valor histórico de los mismos, por lo que se considera en incertidumbre.

Por lo anterior se considera este saldo en incertidumbre.



CUENTAS		HALLAZGOS (EN PESOS)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
160000	Propiedad, Planta y Equipo			60,3
320801	Capital Fiscal			

Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Por lo anterior se configura hallazgo administrativo.

#### Hallazgo N° 4. Otros Activos

Los saldos de intangibles vienen desde la vigencia anterior y analizados los saldos del balance se puede establecer que no se les ha dado el tratamiento de amortización estipulado en el manual de procedimientos establecido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, en donde indica: " ...Los intangibles deben ser objeto de amortización durante el lapso que corresponda a la recuperación de la inversión en que se incurrió, el periodo en que se obtendrán los beneficios económicos esperados por efectos de su explotación, o la duración del amparo legal o contractual de los derechos otorgados." Dado que no han sido amortizados los intangibles, este saldo esta sobrestimando el valor del activo, por lo que se consideran los otros activos en incertidumbre y por lo tanto como hallazgo administrativo.

CUENTAS		HALLAZGOS (EN PESOS)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
197000	Otro Activos Intangibles			50,5
197500	Amortización Acumulada Intangibles			
320801	Capital Fiscal			

#### Hallazgo N° 5. Cuentas por Pagar

El saldo de Bienes y Servicios por \$94,9 millones viene de la vigencia 2010, por lo tanto se considera en incertidumbre, dado que debió haberse cancelado durante la vigencia 2011.

El saldo por pagar de Proyectos de Inversión por \$2.380,2 millones se considera en incertidumbre en razón a que al realizar el análisis de los saldos iniciales del 2011 con los del mes de diciembre de los diferentes conceptos que lo componen, se observa que varios de estos vienen de la vigencia 2010, como son: \$165 millones de cuentas por pagar de 2006; \$1.641,5 millones de cuentas por pagar otros sectores 2007; \$199,9 millones de cuentas por pagar 2008 vivienda; \$113,7 millones de cuentas por pagar 2008 vías y los saldos de \$431,6 millones de cuentas por pagar 2007 vías y \$3,2 millones cuentas por pagar 2010, son saldos de naturaleza contraria que está afectando el resultado de la cuenta, cifras significativas y que de ser hechos ciertos debieron haberse afectado dentro de la vigencia analizada.



El saldo de acreedores de \$26,9 millones no fue tomado fielmente del libro mayor y balance por cuanto difiere en \$1,08 millones, que corresponde a viáticos y gastos de viaje, no registrado en el balance general, subestimándose de esta forma el saldo. El saldo por \$14.7 millones, por concepto de honorarios, que viene del 2010 se considera en incertidumbre por cuanto debió afectarse en el 2011.

CUENTAS		HALLAZGOS (EN PESOS)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
240100	Adquisición Bienes y Servicios Nacionales			2475,2
320801	Capital Fiscal			
242500	Acreedores		1	14,7
320801	Capital Fiscal	1		

Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

#### Hallazgo N° 6. Obligaciones Laborales

El saldo de \$71,4 millones de prestaciones sociales se considera en incertidumbre dado que no se encuentran identificados los terceros o servidores a quienes se les adeuda y tampoco fue suministrada liquidación de ajuste a 31 de diciembre de 2011, en donde conste la depuración de los servicios personales, de otra parte al analizar el saldo de \$32 millones de vacaciones, de los cuales \$19 millones vienen del 2010 y de \$35,6 millones de Prima Vacaciones, \$25,4 millones son del 2010.

Lo anterior se considera como Hallazgo Administrativo.

CUENTAS		HALLAZGOS (EN PESOS)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
250500	Salarios y Prestaciones Sociales			71,4
320801	Capital Fiscal			

Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.



### Hallazgo N° 7. Pasivos Estimados

En pasivos estimados se registra una cuenta por pagar de \$1,7 millones, por concepto de cesantías, el cual se considera en incertidumbre al no haberse efectuado liquidación a 31/12/2011 y trasladarse el saldo al pasivo real, conforme lo establecido en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, de la Contaduría General de la Nación.

CUENTAS		HALLAZGOS (EN PESOS)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
271500	Provisión para prestaciones sociales			1,7
320801	Capital Fiscal			

La inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general las deficiencias del sistema de control interno contable, se considera como hallazgo administrativo.

### Hallazgo N° 8. Controversias Judiciales

Analizado el Formato de controversias judiciales se pudo establecer que a pesar que se encuentran 58 procesos y varias sentencias, no se registran las respectivas contabilización, ya sea en las cuenta de Créditos Judiciales – (246002-3-90 - fallos ejecutoriados, conciliaciones y otros), Provisión para Contingencias (271005 Litigios, fallos en primera instancia) y/o cuentas de Orden 8120 (Derechos Contingentes) contrapartida 890506 y 9120 (Responsabilidades Contingentes) contrapartida 990505 – Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, entre otros. Se considera como hallazgo administrativo.

### Hallazgo N° 9. Capital Fiscal

El capital se considera en incertidumbre por cuanto existen varias cuentas pendientes de depurar lo cual afectara el capital fiscal una vez se efectúen los respectivos ajustes a las vigencias anteriores.

CUENTAS		HALLAZGOS (EN MILLONES)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
320801	Capital Fiscal			11,3
323000	Utilidad del Ejercicio			

### Hallazgo N° 10. Cuentas de Orden

Las Cuentas de Orden no han sido tenidas en cuenta o utilizadas conforme lo establece el manual de procedimientos establecido por la Contaduría General de la Nación en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente a manera de información, como es el caso para Derechos y Responsabilidades Contingentes, aún cuando en formato de Controversias Judiciales presentado con la cuenta del 2011 relacionan 58 procesos. Lo anterior se considera como hallazgo administrativo.



### **Hallazgo N° 11. Ingresos**

Quedaron varios saldos por cobrar de ingresos causados y que no corresponden a la realidad, dado que están pendiente por ajustar, por lo tanto no se aplica correctamente el principio de causación y tampoco es confiable el mecanismo para el reconocimiento o causación de los ingresos, por lo tanto se considera como hallazgo administrativo.

### **Hallazgo N° 12. Gastos**

Los gastos no se encuentran ajustados a la realidad dado que por ejemplo no se liquidó el personal a 31 de diciembre de 2011 y otros saldos del pasivo quedaron pendientes de identificar, los que en su oportunidad debieron haber afectado los respectivos gastos y tampoco se ajustaron saldos del pasivo que en su momento afectara los gastos., considerándose como hallazgo administrativo.

### **Estado de Cambios en el Patrimonio**

El Estado de Cambio en el Patrimonio refleja un incremento de \$4.551,6 millones, producido por el incremento del resultado del ejercicio que fue de \$4.645,8 millones.

### **Hallazgo No. 13 Notas a los Estados Financieros.**

Todo estado financiero que se realice, debe contener las notas explicativas respectivas, de tal forma que la persona que los consulte, puede tener la suficiente claridad sobre ellos con el fin que estos puedan cumplir con su verdadero objetivo, cual es el de servir de base para la toma de decisiones y un estado financiero que no tenga notas aclaratorias y complementarios, no tendrá mayor utilidad. Las notas a los estados financieros deben dar explicación minuciosa de cada uno de los saldos que reflejan las cuentas.

El Instituto presentó las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2011, de Carácter General y Específico, en las cuales se explican los diferentes conceptos y el saldo de cada una de las cuentas del Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, pero falta aclaración de los aspectos principales que afectan cada resultado de la cuenta.

Se observa que no se nombra de manera correcta el estado de resultado, por cuanto según el manual de procedimiento establecido en la Resolución 356 del 05 de septiembre de 2007, se denomina "Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental".

### **Hallazgo N° 14. Evaluación de Control Interno Contable.**

Aplicado el instrumento de evaluación del sistema de control interno contable y teniendo en cuenta el resultado de la auditoría se concluye que el sistema de Control Interno Contable es Deficiente. No hay manuales de procesos y procedimiento contables, no hay integración del sistema de información a través de software como es el caso de almacén, entre otros. Se considera como hallazgo administrativo.





**Hallazgo N° 15. Resultado del Dictamen.**

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes y dado que las deficiencias representan un porcentaje superior al 30% del valor del activo, los Estados Contables no presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera del INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES IMOC a 31 de diciembre de 2011 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior obedece al incumplimiento en la aplicabilidad del Modelo Estándar de Procedimientos para la sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, conforme lo establecido en la Resolución 119 del 27 de abril de 2006, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Se resaltan las inconsistencias en Deudores y Cuentas por Pagar, entre otras, que no se encuentran debidamente identificados y ajustados los saldos a la realidad y son cifras representativas dentro balance general. Situación que se considera como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento con los numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.



**ANEXO No. 1.**

Matriz de Hallazgos

ENTIDAD AUDITADA: INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES IMOC  
VIGENCIA: 2011  
MODALIDAD AUDITADA: Razonabilidad de los Estados Contables – Dictamen al Balance

No	Descripción el Hallazgo	Traslado				Página Informe	Cuantía en \$
		Activo	Fiscal	Disc	Penal		
1	<p>DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</p> <p>Analizadas las conciliaciones bancarias presentadas, se observa que dentro de estas se especifican los cheques pendientes de cobro, pero no se detallan los diferentes conceptos y valores de los traslados pendientes de ingresar o debitar a los bancos, así como de las notas debito, consignaciones, entre otros.</p> <p>Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.</p>	X				2	
2	<p>DEUDORES</p> <p>El saldo de \$330,9 millones de Ingresos No Tributarios se considera en incertidumbre, por cuanto corresponde a saldos que vienen de la vigencia anterior por concepto de intereses, contribuciones y otros deudores y que no fueron ajustados en el 2011, tampoco tienen identificados los terceros.</p> <p>Las transferencias por cobrar de \$8.167,7 millones se encuentran en incertidumbre, ya que en gran porcentaje vienen saldos de la 2010 y no fueron recaudados ni ajustados en la vigencia analizada.</p> <p>Existe un saldo de \$4,3 millones en incertidumbre que corresponde a avance por adquisición de bienes, que viene desde el 2010.</p> <p>Se considera en incertidumbre el saldo de \$1,1 millones de otros deudores.</p> <p>Avance para compra de repuestos de maquinaria por \$3.500.000, a nombre de Gustavo Ortega Castro, que no fue contabilizada su legalización a 31/12/2011, considerándose hallazgo administrativo.</p> <p>Avance para viáticos y gastos de viaje por valor de \$1.158.590 a nombre de Cesar Augusto Roa Santana, que no fue legalizado contablemente, considerándose hallazgo administrativo.</p> <p>Situación que se considera como administrativo y disciplinario por cuanto además de no dar cumplimiento con la normatividad contable se está generando un presunto detrimento fiscal, incumpléndose de esta forma con los numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 y conforme el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.</p>	X				3	
3	<p>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</p> <p>No Fue suministrado el inventario físico de Bienes Muebles en Bodega, valor que se considera en incertidumbre. De igual forma existen diferencias entre el inventario físico y el valor histórico contabilizado en Muebles Enseres y Equipo de Oficina, Equipo de</p>	X				4	



No	Descripción el Hallazgo	Traslado				Página Informe	Cuantía en \$
		Activo	Fiscal	Disc	Penal		
	<p>Comunicación y Computación, Equipo de Transporte, Equipo de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería.</p> <p>La depreciación no se realizó a todos los bienes y la de algunos ya supero el valor histórico de los mismos.</p> <p>Por lo anterior se considera el valor de \$60,3 millones en incertidumbre y como hallazgo administrativo.</p> <p>Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.</p>						
4	<p><b>OTROS ACTIVOS – INTANGIBLES</b></p> <p>Los intangibles no han sido objeto de amortización y por lo tanto el valor de estos está sobrestimando el activo, lo que se considera como hallazgo administrativo.</p>	X				5	
5	<p><b>CUENTAS POR PAGAR</b></p> <p>Los saldos de Adquisición de Bienes y Servicios por \$2.475,2 millones, se consideran en incertidumbre al corresponder a valores que vienen de las vigencias anteriores y a saldos de naturaleza contraria.</p> <p>El saldo de Acreedores no fue tomado fielmente de los libros, arroja diferencia de \$1,08 millones subestimándose en este valor la cuenta, de igual forma se considera en incertidumbre el valor \$14,7 millones por concepto de honorarios, saldo que viene desde la vigencia anterior.</p> <p>Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.</p>	X				5	
6	<p><b>OBLIGACIONES LABORALES</b></p> <p>El saldo de \$71,4 millones de obligaciones laborales no fue ajustado a 31/12/2011, existe además saldo que viene de la vigencia anterior, considerándose este pasivo como incertidumbre.</p>	X				6	
7	<p><b>PASIVOS ESTIMADOS</b></p> <p>El saldo de pasivos estimados por \$1,7 millones, que corresponde a provisión para prestaciones sociales, al igual que las obligaciones laborales no fue ajustado a 31 de diciembre de 2011, para trasladar al pasivo real, considerándose este saldo como incertidumbre.</p>	X				7	
8	<p><b>CONTROVERSIAS JUDICIALES</b></p> <p>Se encuentran 58 procesos y varias sentencias, no se registra la respectiva contabilización, ya sea en las cuenta de Créditos Judiciales – (246002-3-90 - fallos ejecutoriados, conciliaciones y otros), Provisión para Contingencias (271005 Litigios, fallos en primera instancia) y/o cuentas de Orden 8120 (Derechos Contingentes) contrapartida 890506 y 9120 (Responsabilidades Contingentes) contrapartida 990505 – Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, entre otros.</p>	X				7	



No	Descripción el Hallazgo	Traslado				Página Informe	Cuantía en \$
		Activo	Fiscal	Disc	Penal		
9	<b>CAPITAL FISCAL</b> Dado las inconsistencias antes anotadas se considera el saldo de esta cuenta en incertidumbre, por cuanto una vez se efectúen los respectivos ajustes a los saldos de las vigencias anteriores será afectado de manera significativa.	X				7	
10	<b>CUENTAS DE ORDEN</b> Las Cuentas de Orden no han sido tenidas en cuenta o utilizadas conforme lo establece el manual de procedimientos establecido por la Contaduría General de la Nación a manera de información, como es el caso para los Derechos y Responsabilidades Contingentes, aún cuando en formato de Controversias Judiciales presentado con la cuenta del 2011 relacionan 58 procesos.	X				7	
11	<b>INGRESOS</b> Quedaron varios saldos por cobrar de ingresos causados que no corresponden a la realidad dado que están pendiente por ajustar, por lo tanto no se aplica correctamente el principio de causación y tampoco es confiable el mecanismo para el reconocimiento o causación de los ingresos, conforme lo establecido en el manual de procedimientos establecido en la Resolución 354 de 2007y el argumento de control interno contable.  No se está nombrando correctamente al Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.	X				8	
12	<b>GASTOS</b> Los gastos del periodo no se ajustaron a la realidad dado que por ejemplo durante la vigencia se contabilizaron y provisionaron gastos por servicios personales que no fueron ajustados a 31/12/2011, así como tampoco se ajustaron saldos del pasivo que en su momento afectara los gastos. Situación que se considera como hallazgo administrativo.	X				8	
13	<b>NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>  Las notas a los estados financieros NO dan explicación minuciosa de cada uno de los saldos que reflejan las cuentas.	X				8	
14	<b>CONTROL INTERNO CONTABLE</b> El Sistema de Control Interno Contable se considera Deficiente, teniendo en cuenta el resultado del presente proceso auditor así como de la aplicación de la encuesta al servidor con funcione de control interno del Instituto. No hay manuales de procesos y procedimiento contables, no hay integración del sistema de información a través de software como es el caso de almacén, entre otros.	X				8	
15	<b>RESULTADO DEL DICTAMEN</b>  Los Estados Financieros a 31/12/2011 no presentan razonablemente la situación financiera del INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES IMOC, dado que las deficiencias representan un porcentaje superior al 30% del valor del activo, situación presentada por el incumplimiento en la aplicabilidad del Modelo Estándar de Procedimientos para la sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, conforme lo establecido en la Resolución 119 del 27 de abril de 2006.  Se resaltan las inconsistencias de Deudores y Cuentas por Pagar,	X		X		9	



No	Descripción el Hallazgo	Traslado				Página Informe	Cuantía en \$
		Activo	Fiscal	Disc	Penal		
	entre otras, por ser cifras representativas dentro balance general. Situación que se considera como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento con los numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.						
		15		1			

El INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES IMOC, debe elaborar un Plan de Mejoramiento que contenga las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad para solucionar las deficiencias que se describen en el informe, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas por el equipo auditor y enunciadas en los hallazgos administrativos, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo; dicho documento deberá presentarse a la Contraloría Departamental del Caquetá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe final, según lo establecido en la Resolución No.120 del 18 de septiembre de 2008 emitida por esta Contraloría.

Se anexa la matriz de evaluación de controversia en donde se expresa la decisión sobre cada uno de los argumentos presentados en la controversia.

Cordialmente,

**GUSTAVO ESPINOSA FERLA**  
Contralor Departamental del Caquetá

Supervisó: ANCIZAR MARIN CORREA  
Director Técnico de Responsabilidad Fiscal

Responsable: Gloria Villalba González, Profesional Universitaria